



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.266 / 2019.-

ZAPALLAR, 04 de Julio de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°294/2019, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por el Director de Secretaría de Planificación Comunal.
- Programa de actividades denominada “Reunión Ordenanza Prohibición Plásticos de un solo uso”.

DECRETO:

AUTORIZASE PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES denominada “CONVERSATORIO SOBRE SUSTENTABILIDAD Y PROBLEMAS AMBIENTALES CONTINGENTES”, según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“CONVERSATORIO SOBRE SUSTENTABILIDAD Y PROBLEMAS AMBIENTALES CONTINGENTES”,

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su la Unidad de Sustentabilidad.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se destaca por su diversa geografía, que desde una amplia costa se adentra en valles y montañas. Durante los últimos años se puede apreciar un incesante incremento en la contaminación por plásticos tanto en sus playas como en los interiores, por lo que la Municipalidad, a través de la Unidad de Sustentabilidad se encuentra trabajando para recuperar el equilibrio medioambiental; este trabajo no es posible sin los vecinos de la comuna por lo que se busca convocar un “CONVERSATORIO SOBRE SUSTENTABILIDAD Y PROBLEMAS AMBIENTALES CONTINGENTES”.

DESTINATARIOS: Comerciantes de la comuna de Zapallar en general.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha: 12 de julio de 2019 a las 11:00 a.m.

Actividad: “Conversatorio sobre sustentabilidad y problemas ambientales contingentes”

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su la Unidad de Sustentabilidad.

Lugar: Teatro de Zapallar.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

Cultura	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Teatro ➤ Stand con personal entrega de material al público. ➤ Sillas, Iluminación, Sonido.
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza del lugar
Comunicaciones y Relaciones Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informativos de la actividad ➤ Cubrir actividad ➤ Libreto y Minuta ➤ Video de apoyo
Dideco	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicio de Producción (Coffe Break) ➤ Entrega de invitaciones ➤ Convocatoria

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal

"Por orden del señor Alcalde"

C/DA N°3 266/2019

- DISTRIBUCIÓN
- 1.- INTERESADO
 - 2.- DIDECO
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / foc.